



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-03882269-GDEBA-DGAADA - SALOMONE

VISTO el EX-2020-03882269-GDEBA-DGAADA, digitalización del expediente N° 2436-16.386/16 alcance 1, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, que aprobó la RESFC-2018-232-GDEBA-ADA, por la cual se autorizó el pago del subsidio establecido por artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), el subsidio establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80, y los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario y retroactivo de calificación) a Carlos Andrés SALOMONE, en su carácter de Derecho — Habiente de la ex agente María Cristina SALOMONE, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra digitalización del expediente N° 2436-16386/16 alcance 1, que origina la solicitud de Carlos Andrés SALOMONE, en su carácter de Derecho — Habiente de la ex agente María Cristina SALOMONE, a quien se le dispuso su cese por fallecimiento mediante Resolución 11114 N° 81/16;

Que a orden 4, páginas 73/75 (fojas 36/37) obra la RESFC-2018-232-GDEBA-ADA, y sus rectificatorios RESFC-2018-909-GDEBA-ADA, RESFC-2019-1021-GDEBA-ADA, y RESOC-2021-692-GDEBA-ADA, a páginas 89/90 (foja 44 y vuelta), a páginas 121/122 (fojas 60 y vuelta) y a orden 55, respectivamente, que autoriza el pago de los ítems mencionados en el exordio de la presente, a Carlos Andrés SALOMONE, en su carácter de Derecho-Habiente de la citada ex agente, debidamente notificada;

Que la imputación presupuestaria, para atender el gasto que demanda el cumplimiento del artículo 2° del acto administrativo RESFC-2012-232-GDEBA-ADA, obrante a orden 4 páginas 73/75 (fojas 36/37), fue dispuesta con Presupuesto General Ejercicio 2018, haciéndose necesario actualizar el mismo;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, los términos del artículo 2° de la RESFC-2018-232-GDEBA-ADA, de la Autoridad del Agua, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021– LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 274 - PROG 3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL – ACT. 2 – Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 – Actividad Interna BLH – Inciso 1 Gastos en Personal - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales– U.G. 999, Principal 1 - Parcial 1, para los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y retroactivo calificación 2015): la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con treinta y un centavos (\$78.989,31); Principal 1 - Parcial 5, para los haberes pendientes de cobro (sueldo anual complementario proporcional 1° semestre/2016 y SAC calificación 2015): la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con sesenta y un centavos (\$4.188,61); Principal 1 - Parcial 6 - Subp.100, para el Instituto de Previsión Social (IPS): la suma de pesos mil setenta y nueve con veintinueve centavos (\$1.079,29); Principal 1 - Parcial 6 -Subp.300, para el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.): la suma de pesos cuatrocientos treinta y uno con setenta y un centavos (\$431,71); Principal 5, para el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado 1996): la suma de pesos setenta mil ochocientos noventa y seis con veintidós centavos (\$70.896,22)".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

